



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 ESCRITURA

CONSTITUCION DE COMPANIA

2 DENOMINADA "PREDIOS DEL

3 SENADO "PRESEN" S.A." ---

4 CUANTIA: S/ 500.000,00. ---



5 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

6 día de hoy veinte de septiembre de mil novecientos

7 ochenta y cinco, ante mí, Doctor Miguel Vernaza

8 Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del

9 cantón Guayaquil, comparecen: los señores Doctor JORGE

10 PINO VERNAZA, quien declara ser de estado civil casado,

11 de profesión Abogado, Licenciada ZOLA ALVARADO

12 MUNCADA, quien declara ser de estado civil soltera, de

13 profesión estudiante, Licenciada LUISA LORONEL AREVALO,

14 quien declara ser de estado civil soltera, de profesión

15 estudiante, Licenciada IRENE MARQUEZ DE LA PLATA

16 AVILES, quien declara ser de estado civil soltera, de

17 profesión estudiante y RUCIO VALENCIA BORBOR, quien

18 declara ser de estado civil soltera, de profesión

estudiante. - Los intervinientes son mayores de edad de

19 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residen-

20 tes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para

21 contratar, a quienes de conocer doy fe. - Bien instruí-

22 dos que fueron en el objeto y resultados de esta

23 escritura de Constitución de Compañía a la que proceden

24 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

25 presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En el

26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

27 incorporar una en la cual conste la Constitución de

28



I

1 Compañía que se celebra al tenor de las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al
3 tenor de esta Escritura Pública, por sus propios
4 derechos las siguientes personas, ecuatorianas, mayores
5 de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil,
6 señores: Doctor Jorge Pino Vernaza, Licenciada Zoila
7 Alvarado Moncada, Licenciada Luisa Coronel Arévalo,
8 Licenciada Irene Márquez de la Plata Aviles y señorita
9 Rocio Valencia Borbor, quienes manifiestan su voluntad
10 de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La
11 Compañía que por este acto se constituye estará regida
12 por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de
13 Comercio y los Estatutos que a continuación se expre-
14 san: ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "PREDIOS DEL
15 SENADO "PRESEN" S. A.". ARTICULO PRIMERO.- El nombre de
16 la Compañía será "PREDIOS DEL SENADO "PRESEN" S.A."
17 ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la
18 Compañía será la ciudad de Guayaquil República del
19 Ecuador.- ARTICULO TERCERO.- El objeto social de la
20 Compañía será dedicarse a la adquisición y beneficio de
21 bienes urbanos y rurales; y, a la actividad agropecua-
22 ria.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la
23 Compañía es de noventa y nueve años contados a partir
24 de la fecha de inscripción de esta Escritura en el
25 Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El capital de la
26 Compañía es de Quinientos mil sucres dividido en
27 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil
28 sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el



IGUEL VERNAZA
de Décimo Quinto
GUAYAQUIL

000 003 I

1 Presidente y Gerente de la Compañía.- Cada acción
2 liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las
3 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo
4 darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.-
5 Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal,
6 Pérdida o destrucción de acciones, transformación,
7 transferencia, liquidación y todo aquello que en estos
8 Estatutos no se determina, se estará a lo que dispone
9 la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en
10 proporción al valor pagado de las acciones y se
11 efectuarán entre los meses de junio a octubre de cada
12 año.- La Compañía se disolverá anticipadamente en
13 cualquier momento y por cualquier motivo, si la junta
14 General de Accionistas así lo determina, el Gerente
15 actuará de Liquidador de la Compañía.- A R T I C U L O
16 S E P T I M O.- La Junta General de Accionistas
17 es el órgano supremo de la Compañía y estará
18 integrada por los accionistas de la misma legalmente
19 convocados y reunidos.- A R T I C U L O O C T A V O.-
20 Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordina-
21 rias se reunirán en el domicilio principal de la
22 Compañía.- Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
23 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
24 posteriores a la finalización del ejercicio económico
25 de la Compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias
26 se reunirán en cualquier época del año en que fueren
27 convocadas. A R T I C U L O N O V E N O.- Las Juntas
28 Generales serán convocadas por el Presidente mediante



I

1 aviso que se publicará en uno de los periódicos de
2 mayor circulación en el domicilio principal de la
3 Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al
4 día fijado para la reunión con indicación del lugar,
5 día, hora y objeto de la Junta.- A R T I C U L O D E -
6 C I M O.- El quórum para las Juntas Generales será
7 el concurrente que represente por lo menos la mitad
8 del capital pagado en primera convocatoria y con el
9 número de accionistas presentes en segunda convoca-
10 toria, debiendo expresarse así en la referida convoca-
11 toria.- A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O.- Las
12 resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
13 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
14 reunión, los votos en blanco y las abstenciones se
15 sumarán a la mayoría numérica.- A R T I C U L O D E -
16 C I M O S E G U N D O.- Las atribuciones de la Junta
17 General son las siguientes: a) Nombrar y remover al
18 Presidente, Vicepresidente y Gerente de la Compañía de
19 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b)
20 Conocer y aprobar anualmente el Balance General de
21 Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c)
22 Disponer el reparto de utilidades, amortización de
23 Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d) Resolver sobre el
24 aumento o disminución del capital, prórroga o disminu-
25 ción del plazo de la Compañía; e) Resolver sobre la
26 disolución anticipada de la Compañía; y, f) Todas las
27 demás atribuciones que le concede la Ley y los presen-
28 tes Estatutos Sociales.- A R T I C U L O D E C I M O



IGUEL VERNAZA
rio Décimo-Quinto
GUAYAQUIL

000:004

I

1 T E R C E R O.- La administración y representación
2 legal de la Compañía estará a cargo del Presidente, del
3 Vicepresidente y del Gerente de la misma, quienes la
4 representarán judicial y extrajudicialmente en forma
5 individual, durarán cinco años en el ejercicio de su
6 cargo y serán elegidos por la Junta General de Accio-
7 nistas.- Las facultades de los administradores serán
8 las contempladas en el artículo doscientos noventa y
9 cinco y otros de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O
10 D E C I M O C U A R T O.- La fiscalización y control
11 de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido
12 por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las
13 facultades y deberes que le concede e impone la Ley de
14 Compañías. T E R C E R A: El capital de la Compañía ha
15 sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente
16 manera: Doctor Jorge Pino Vernaza, ha suscrito cien
17 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
18 una y ha pagado en dinero efectivo la suma de veinti-
19 cinco mil sucres; Licenciada Zoila Alvarado Moncada, ha
20 suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de un
21 mil sucres cada una y ha pagado en dinero efectivo la
22 suma de veinticinco mil sucres; Licenciada Luisa
23 Coronel Arévalo, ha suscrito cien acciones ordinarias y
24 nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en
25 dinero efectivo la suma de veinticinco mil sucres;
26 Licenciada Irene Márquez de la Plata Aviles, ha
27 suscrito cien acciones de un mil sucres cada una y ha
28 pagado en dinero efectivo la suma de veinticinco mil



H

1 sucres; y, señorita Rocio Valencia Borbor, ha suscrito
2 cien acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
3 cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de
4 veinticinco mil sucres.- En consecuencia se encuentra
5 totalmente suscrito el capital de la Compañía y pagado
6 en un veinticinco por ciento el valor de las acciones
7 suscritas, obligándose los accionistas a pagar el
8 capital suscrito y no pagado en el plazo de dos años
9 contados a partir de la fecha de inscripción de esta
10 escritura en el Registro Mercantil.- Las entregas de
11 dinero referidas en esta cláusula constan del Certifi-
12 cado de Integración de Capital que se adjunta.- El
13 Doctor Jorge Pino Vernaza, queda autorizado a realizar
14 las gestiones necesarias a fin de que la Compañía quede
15 legalmente constituida, incluyendo la facultad de
16 convocar a la Primera Junta General de Accionistas, así
17 como a sacar el Registro Unico de Contribuyentes.-
18 Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás
19 cláusulas de estilo para la completa validez y perfec-
20 cionamiento de este instrumento público. (firma
21 ilegible) Jorge Pino Vernaza. Doctor en Jurispru-
22 dencia. Abogado. Registro número setecientos veinte y
23 tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
24 ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al protocolo
25 de escrituras públicas, los certificados de no adeudar
26 al Fisco y el certificado de Integración de Capital.-
27 Leída que fué, íntegramente en alta voz, a los compa-
28 recientes, éstos la ratifican, afirman y firman



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **PREDIOS DEL SENADO "PRESEN" S. A.**

la cantidad de **CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/ 100** sucres, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

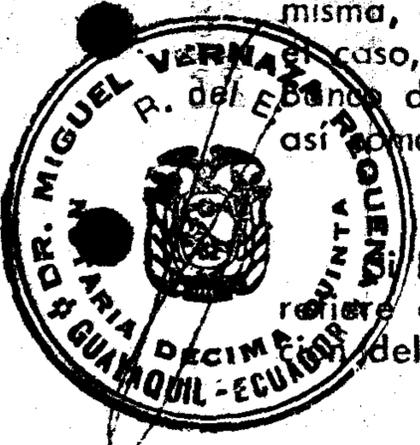
<u>NOMBRE:</u>	<u>CANTIDAD:</u>
DR. JORGE PINO VERNAZA	25.000.00
LCDA. ZOILA ALVARADO MONCADA	25.000.00
LCDA. LUISA CORONEL AREVALO	25.000.00
LCDA. IRENE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES	25.000.00
SRTA. ROCIO VALENCIA BORBOR	25.000.00
	<u>125.000.00</u>

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Juez competente o Superintendencia de Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita tanto de la correspondiente escritura de constitución así como de los nombramientos de los Administradores.

Si la compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Juez competente o Superintendencia de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Guayaquil, Septiembre 11 de 1.985



1987

SEP 13 1987

006-57

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

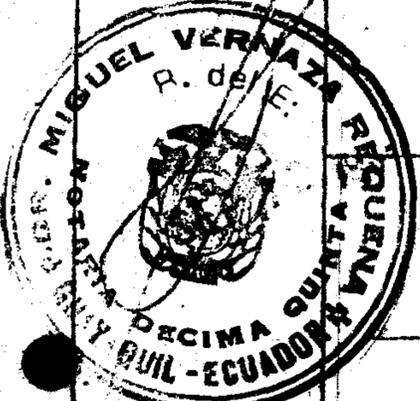
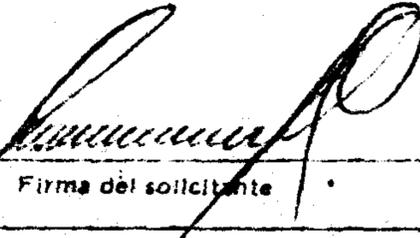
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

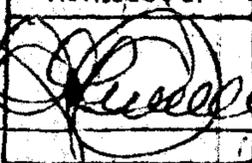
DE.....

FORM. 08 - DR

1265882

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	  	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
JORGE PINO VERNAZA ✓		ECUATORIANO		
CEDULAS No.				
0900843277 /		019952 /		450828 /
Identidad o R.U.C.		Tributaria		L. Militar
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS		GUAYAQUIL		QUISQUIS /
Provincia		Ciudad		Calle
				1.502
				No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS. CONSTITUCION DE COMPANIA ✓		
		Especifique		
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		SEP 13 1987 de 198		

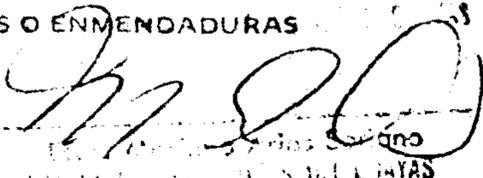
Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO



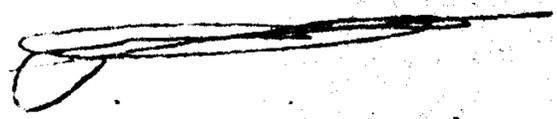
JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA



I

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual a su original que se encuentra en la escritura de Constitución de Compañía denominada "PREDIOS VESPACIANO S.A.", celebrada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Quinto de este cantón Doctor Miguel Vernaza Requena.- Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- DOY FE.

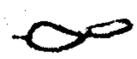


Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

I

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual a su original que se encuentra en la escritura de Constitución de Compañía denominada "PREDIOS VESPACIANO S.A.", celebrada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Quinto de este cantón Doctor Miguel Vernaza Requena.- Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- DOY FE. 



Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Direccion General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

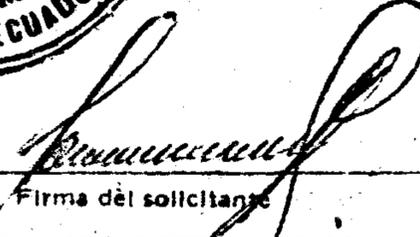
00/4893 I

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

1265886

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	LUISA GERMANIA CORONEL AREVALO			ECUATORIANA	
CEDULAS No.					
0907333512		120889		150-275	
Identidad o R.U.C.		Tributaria		L. Militar P. Votacion	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		GUAYAQUIL		QUISQUIS	
Ciudad		Calle		No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Incorporamiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPAÑIA OTROS..... Especifique			
PEDRO A. T...  Firma del solicitante			de SEP de 1985 Lugar y Fecha de presentación		



Revisado Por

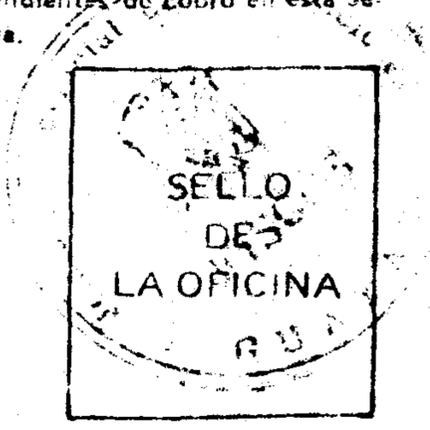
[Firma]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Firma]
 SECRETARIO

[Firma]
 JEFE DE RECAUDACIONES
 O CARTERA



I

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual a su original que se encuentra en la escritura de Constitución de Compañía denominada "PREDIOS VESPACIANO S.A.", celebrada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Quinto de este cantón Doctor Miguel Vernaza Requena.- Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- DOY FE. 



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Miguel Vernaza Requena".

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

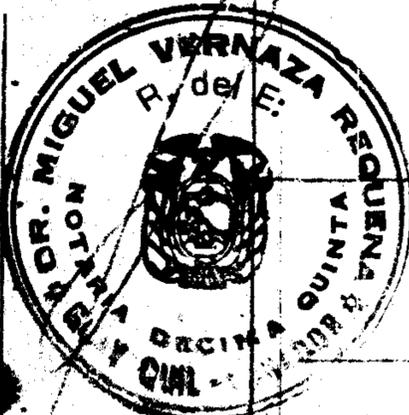
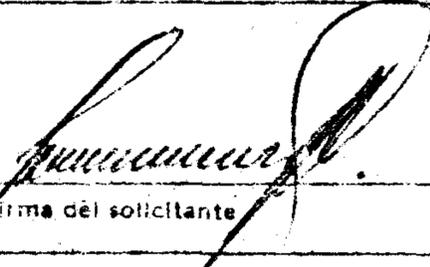


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

000
JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE.....

1265881

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
IRENE MARQUEZ DE LA PLATA /		ECUATORIANA		
CEDULAS No.				
0907737944 /		044483 /	155-044 /	
Identidad o R.U.C.		Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
GUAYAS	GUAYAQUIL	QUISQUIS	1.502	
Provincia	Ciudad	Calle	No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>		
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA /		
Especifique				
				
Firma del solicitante		Lugar y Fecha de presentación		
		a de SEP 3 1985 de 198		

Revisado por

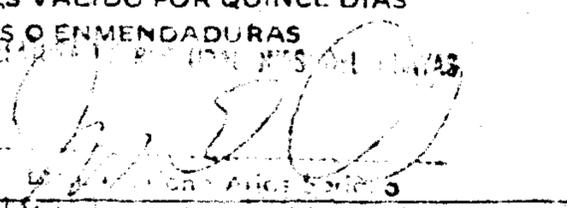


La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SECRETARIO



JEFÉ DE RECAUDACIONES
O CARTERA



SELLO
DE
LA OFICINA



I

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual a su original que se encuentra en la escritura de Constitución de Compañía denominada "PREDIOS VESPACIANO S.A.", celebrada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Quinto de este cantón Doctor Miguel Vernaza Requena.- Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- DOY FE. 



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Miguel Vernaza Requena".

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

1265834

14893
010

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL

ROCIO DEL CARMEN VALENCIA BORBOR /

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEGULAS No.

0906803119 /

019953 /

275-180 /

Identidad o R.U.C.

Tributarla

L. Militar

L. Notarion

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

QUISQUIS /

1.502

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique



Firma del solicitante

Lugar y fecha de presentación

3 1995

de 199

Revisado Por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Jefe de Cartera

SECRETARIO

[Signature]

Jefe de RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

I

CERTIFICO: Que la copia que antecede, es igual a su original que se encuentra en la escritura de Constitución de Compañía denominada "PREDIOS VESPACIANO S.A.", celebrada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Quinto de este cantón Doctor Miguel Vernaza Requena.- Guayaquil, trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.- DOY FE. 



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Miguel Vernaza Requena".

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



MIGUEL VERNAZA
tario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual

2 DOY FE. *[Signature]*

4 DOCTOR JORGE PINO VERNAZA.

6 C.C. 0900843277 C.T. 049952.

7 C.VOTACION 211-281.

8 *[Signature]*
LICENCIADA ZOTLA ALVARADO MONCADA.

10 C.C. 09072819 C.T. 018371.

11 C.VOTACION 007-093

12 *[Signature]*
LICENCIADA LUISA CORONEL AREVALO.

14 C.C. 0907333512 C.T. 120889

15 C.VOTACION 150-245

16 *[Signature]*
LICENCIADA IRENE MARQUEZ DE LA PLATA AVILES.

18 C.C. 0907737944 C.T. 044483.

19 C.VOTACION 155-044.

20 *[Signature]*
ROCIO VALENCIA BORBOR.

22 C.C. 0906803449 C.T. 019953.

23 C.VOTACION 275-180

26 *[Signature]*
D. MIGUEL VERNAZA RUIZ
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

28 SE OTORGO ANTE



I

MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañías denominada "Predios del Senado PRESEN S.A."; de la Resolución Nº 85-2-1-1-02291, dictada por el Intendente de Compañías, el 16 de Octubre del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, Octubre dieciocho de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

[Handwritten signature]

Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución Nº 85-2-1-1-02291 dictada por el Intendente de Compañías Encargado el dieciséis de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco queda inscrita la presente - Escritura que contiene la Constitución de la Compañía PREDIOS DEL SENADO "PRESEN" S.A., de fojas 40.580 a 40.599, número 8.957 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.947 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado

el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta i cinco por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, veinte i tres de Octubre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.

[Handwritten Signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía denominada "PREDIOS DEL SENADO PRESEN S.A.", de la Resolución No.85-2-1-1-02665, dictada por el Intendente de Compañías - el veintiocho de noviembre del presente año, por la cual se Rectifica el Considerando Primero de la Resolución No.85-2-1-1-02291 del dieciseis de octubre del presente año, en el sentido de que la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía PREDIOS DEL SENADO "PRESEN" S.A.", se otorgó ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil doctor Miguel Vernaza Requena, y nó como erroneamente se mencionó.-Guayaquil, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.-



[Handwritten Signature]
Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL